

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS

**Resolución núm. 03-2025**, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Instituto Tecnológico de Las Américas.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implementación de las normas reguladoras a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de las Américas, se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los procesos básicos para la aplicación de la sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Pública no. 41-08 del 16 de enero del 2008 y sus reglamentos de aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Función Pública no. 41-08 del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su Artículo 8, numerales 12 y 13, lo faculta a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como a revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación Inter orgánica e interadministrativa.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de Las Américas tiene separadas y claramente delimitadas las áreas de acción de las actividades y funciones relativas a la articulación las políticas públicas de los derechos de la mujer.

**CONSIDERANDO:** Que la Estructura organizativa y de cargos del Instituto Tecnológico de Las Américas, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que racionalicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Tecnológico de las Américas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

### VISTOS:

- Decreto no. 1296-00, que deroga los decretos no. 242-00 y 422-00, en lo concerniente a la incorporación de la Fundación Instituto Tecnológico de Las Américas y del Instituto Tecnológico de Las Américas, y crea el Patronato del Instituto Tecnológico de Las Américas.

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana

Tel 809.738.4852

Info@itla.edu.do

www.itla.edu.do

ITLARD





- Decreto no. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al MAP, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico – legales, administrativas – financieras, recursos humanos, información y estadística, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Ley no. 340-06, del 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obas y Concesiones.
- Ley no. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Resolución no. 05-06, del 18 de Julio del 2006, emitida por el CONESCyT, que aprueba la reclasificación del Instituto Tecnológico de Las Américas, como instituto Técnico de Estudios Superiores.
- Resolución No. 05-09, del 04 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Ley no. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley no. 5-07, del 8 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley no. 10-07, del 8 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Decreto no. 491-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley no. 10-07.
- Ley no. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- Ley no. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Decreto no. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley 41-08, de Función Pública; sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto no. 56-10, del 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación de Secretaria de Estado por Ministerio.
- Ley no. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, art. 27, estable los niveles jerárquicos para las estructuras organizativas de las Instituciones del Sector Pública.
- Resolución no.01-2019, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Tecnológico de Las Américas.

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

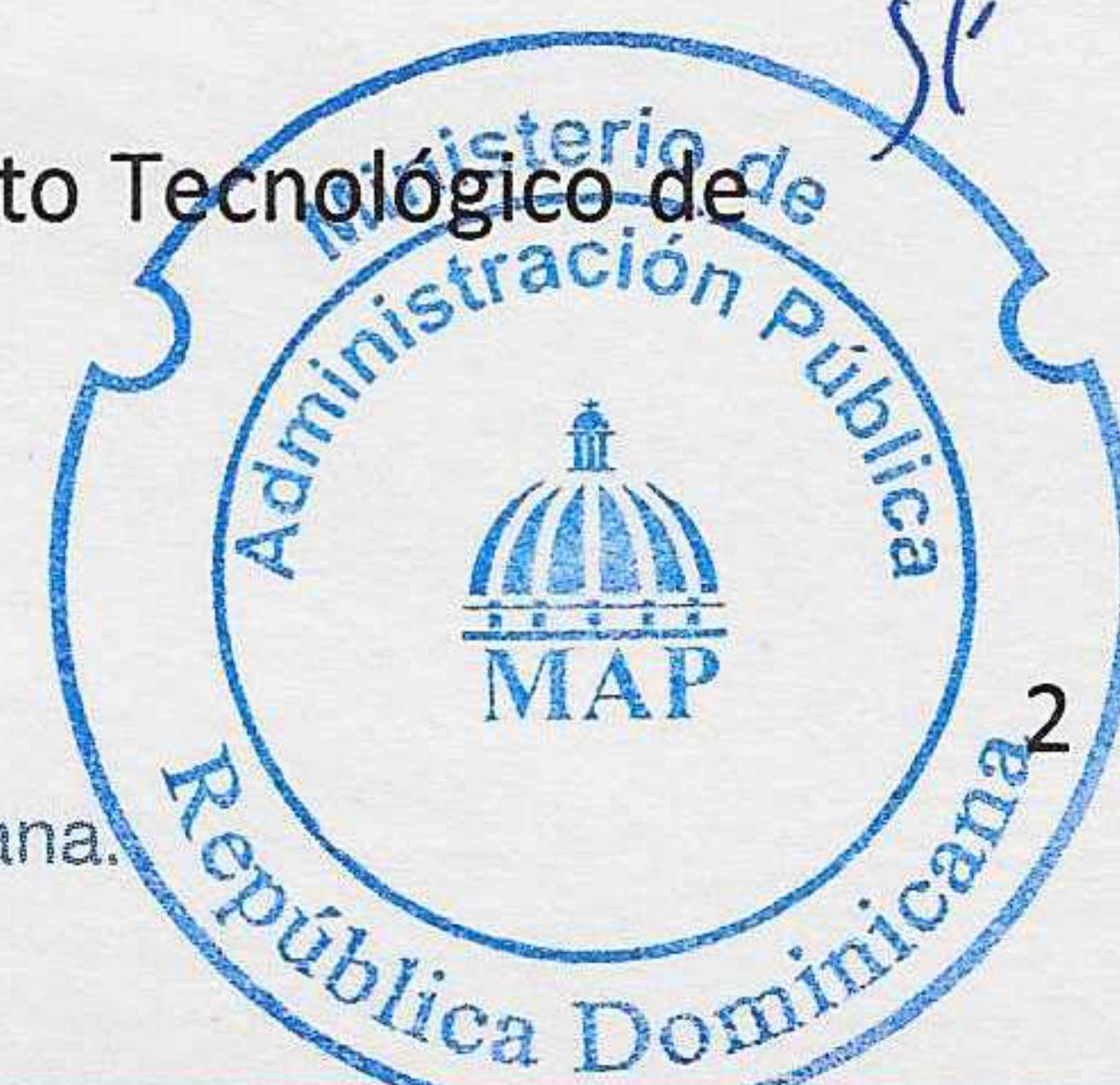
Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852

Info@itla.edu.do

www.itla.edu.do

ITLARD





- Resolución no. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo.
- Resolución no. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución no. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Resolución núm. 342-2024, que actualiza los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad.

**El Rector del Instituto Tecnológico de Las Américas, (ITLA), en el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:**

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para el instituto Tecnológico de las Américas, integrada por las siguientes unidades.

#### UNIDAD DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Rectoría

#### UNIDADES ASESORAS

- Dirección de Recursos Humanos, con:
  - División de Registro y Control de Nómina
  - División de Reclutamiento Evaluación del Desempeño y Capacitación
  - División de Organización del Trabajo y Compensación
- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
  - Departamento de Calidad en la Gestión
  - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
  - Departamento de Cooperación Internacional
  - Departamento de Desarrollo Institucional
  - Sección de Gestión de Riesgo
- Dirección de Comunicaciones, con:
  - División de Relaciones Públicas
  - División de Comunicación Digital
  - División de Factoría de Contenido
  - División de Eventos y Protocolo

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852 Info@itla.edu.do www.itla.edu.do ITLARD





- Departamento Jurídico, con:
  - División de Litigio
  - División de Documentos Legales
- Oficina de Acceso a la Información (OAI)

#### UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- Departamento de Seguridad
- **Vicerrectoría Administrativa Financiera, con:**
  - Departamento de Financiero
    - División de Presupuesto
    - División de Contabilidad
    - División de Tesorería
  - Departamento de Compras y Contrataciones
  - Departamento de Mantenimiento e Infraestructura
  - Departamento de Servicios Generales, con:
    - División de Transportación
    - División de Almacén y Suministro
    - División de Correspondencia y Archivo
    - División de Centro de Copiado
  - Dirección de Transformación Digital, con:
    - Departamento de Servicios Digitales
    - Departamento de Operaciones TIC
    - Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones
    - Departamento de Administración de Proyectos Digitales
    - Departamento de Gestión de Datos
- Departamento de Ciberseguridad

#### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Vicerrectoría Académica, con:**
  - Facultad de Ciencia y Tecnología (C & T) Decanato
    - Escuela de Ingeniería con;
      - Centro de Excelencia en Mecatrónica (Mecatrónica, Manufactura Automatizada, Diseño Industrial y Dispositivos Médicos)
    - Escuela de Artes y Diseño con;
      - Centro de Excelencia en Multimedia (Multimedia y Sonido)
    - Escuela de Tecnología de la Información y Comunicaciones con;
      - Centro de Excelencia en Software (Desarrollo de Software)
      - Centro de Excelencia en Inteligencia Artificial
      - Centro de Excelencia en Diseño y Desarrollo de Videojuegos
      - Centro de Excelencia en Ciencia de los Datos
      - Centro de Excelencia de Redes y Seguridad Informática
  - Departamento de Admisiones

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO



RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852   Info@itla.edu.do   www.itla.edu.do   ITLARD



- Departamento de Becas
- Departamento de Currículo y Acreditación
- Departamento de Tecnología Educativa (DTE)
- Departamento de Registro
- Departamento de Gestión y Desarrollo Docente
- Departamento de Ciencias Básicas y Humanidades
- Departamento de Idiomas
- Departamento de Servicios Estudiantiles, con:
  - División de Orientación Académica
  - División de Cocurriculares
  - División de Residencia Académica
  - División de Biblioteca
  - División de Enfermería
- **Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, con:**
  - Departamento Centro de Certificaciones Internacionales
  - Departamento de Relaciones Interinstitucionales
  - Departamento de Programas de Extensión
  - Departamento Centro de Emprendimiento e Innovación
  - Departamento Centro de Negocios y Mercadeo
  - Departamento de Egresados
  - Departamento de Educación Continua
  - Extensión de Santo Domingo Norte
  - Extensión de Santo Domingo Este
  - Extensión de Moca
  - Extensión de San Pedro de Macorís
  - Extensión de Bonao
  - Extensión de Puerto Plata
  - Extensión de Azua
  - Extensión de Santiago
  - Extensión de Nagua
  - Extensión de Monte Plata
  - Extensión de Pedernales
  - Extensión de Pedro Brand
  - Extensión de San Cristóbal
  - Extensión de San Francisco de Macorís
  - Extensión Villa Altagracia
  - Extensión de Barahona
- **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, con:**
  - Departamento de Investigación y Desarrollo
  - Departamento de Postgrado

#### UNIDADES DESCONCENTRADAS

- Politécnico ITLA

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852

Info@itla.edu.do

www.itla.edu.do

ITLARD





**ARTÍCULO 2:** Se modifica el nivel jerárquico del Departamento de Recursos Humanos por Dirección, para que en lo adelante se *denomine* ***Dirección de Recursos Humanos***, bajo la dependencia de la máxima autoridad.

**ARTÍCULO 3:** Se crea la ***División de Registro y Control de Nómina*** bajo dependencia de la Dirección de Recursos humanos con el objetivo de mantener un registro oportuno y actualizado de los datos y acciones relativas al personal de la institución para confeccionar y tramitar la nómina, cumpliendo con las normas establecidas para tales fines.

**ARTÍCULO 4:** Se crea la ***División de Reclutamiento, Evaluación del Desempeño y Capacitación***, bajo dependencia de la Dirección de Recursos Humanos, con el objetivo de asegurar y optimizar los procesos de reclutamiento, selección e inducción del personal, garantizando la captación e incorporación efectiva del talento necesario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto. Asimismo, esta división gestionará integralmente el talento humano mediante la evaluación del desempeño, enfocada en el cumplimiento de metas y desarrollo de competencias, promoviendo una cultura institucional de rendición de cuentas y mejora continua, complementada con programas de desarrollo y capacitación continua.

**ARTÍCULO 5:** Se crea la ***División de Organización del Trabajo y Compensación*** bajo dependencia de la Dirección de Recursos humanos, con el objetivo de establecer y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales contraídos en materia laboral, los derivados de los procesos de revisión contractual y salarial, así como los establecidos en convenios específicos, con la finalidad de coadyuvar a fomentar un clima laboral saludable y evitar conflictos laborales.

**ARTÍCULO 6:** Se crea el ***Departamento de Desarrollo Institucional*** bajo dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de proponer, coordinar y dar seguimiento a iniciativas estratégicas orientadas al fortalecimiento organizacional, impulsando procesos de mejora continua, innovación institucional y sostenibilidad, en alineación con los planes y objetivos del Instituto.

**ARTÍCULO 7:** Se crea la ***Sección de Gestión de Riesgo*** bajo dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, con el objetivo de identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos institucionales que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos, promoviendo una cultura de prevención y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante eventos que puedan comprometer la operación y continuidad institucional.

**ARTÍCULO 8:** Se modifica la nomenclatura de División de Protocolo, para que en lo adelante se denomine ***División de Eventos y Protocolo***, bajo dependencia de la Dirección de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 9:** Se crea la ***División de Litigio*** bajo dependencia del Departamento Jurídico, con el objetivo de ser responsable de representar a la institución en todas las demandas y los procesos de índole judicial en que fuere parte. También representará a cualquier funcionario público que sea demandado, siempre y cuando sea en el ejercicio de sus funciones dentro de la institución.

**ARTÍCULO 10:** Se crea la ***División de Documentos Legales*** bajo dependencia del Departamento Jurídico, con el objetivo de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852    Info@itla.edu.do    www.itla.edu.do    ITLARD





**ARTÍCULO 11:** Se reubica el **Departamento de Seguridad** bajo la dependencia de la máxima autoridad, con el objetivo de fortalecer su capacidad operativa, estratégica y de respuesta ante situaciones críticas por tener mayor autonomía y acceso a la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 12:** Se crea la **División de Contabilidad** bajo dependencia del Departamento Financiero, con el objetivo de llevar registro contable de todas las transacciones económicas y financieras a fin de proporcionar información adecuada y oportuna que sirva como base para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 13:** Se crea la **División de Tesorería** bajo dependencia del Departamento Financiero, con el objetivo de gestionar y controlar los recursos financieros del Instituto, garantizando la ejecución oportuna de pagos, la correcta administración de fondos y el cumplimiento de las normativas contables y fiscales vigentes.

**ARTÍCULO 14:** Se modifica el nivel jerárquico de la División de Mantenimiento por Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Mantenimiento e Infraestructura**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO 15:** Se modifica la nomenclatura de la **División de Logística**, para que en lo adelante se denomine **División de Transporte**.

**ARTÍCULO 16:** Se crea la **División de Correspondencia y Archivo**, bajo dependencia del Departamento de Servicios Generales, con el objetivo de organizar, custodiar y mantener accesible la documentación institucional, tanto física como digital, garantizando su integridad, conservación y disponibilidad conforme a las normativas vigentes.

**ARTÍCULO 17:** Se crea la **División de Almacén y Suministro**, bajo dependencia del Departamento de Servicios Generales, con el objetivo de gestionar eficientemente el ingreso, almacenamiento y control de inventario de los suministros institucionales, asegurando su conservación y disponibilidad oportuna para el funcionamiento operativo.

**ARTÍCULO 18:** Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Transformación Digital**, conforme a la Resolución núm. 342-2024, con la siguiente estructura organizativa bajo su dependencia:

- Departamento de Administración de Servicios Digitales
- Departamento de Operaciones TIC
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones
- Departamento de Administración de Proyectos Digitales
- Departamento de Gestión de Datos

**ARTÍCULO 19:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Seguridad y Monitoreo, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Ciberseguridad**, y se reubica bajo dependencia de la máxima autoridad, conforme a la Resolución núm. 342-2024.

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO



RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852 Info@itla.edu.do www.itla.edu.do ITLARD



**ARTÍCULO 20:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Asistencia Financiera, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Becas**, y se reubica bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica. Las funciones de facturación y pagos se transfieren al Departamento Financiero.

**ARTÍCULO 21:** Se crea el **Departamento de Currículo y Acreditación**, bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica, con el objetivo de asegurar la calidad académica a través del diseño curricular, la homologación y la acreditación, respondiendo de forma eficiente a los retos del entorno educativo.

**ARTÍCULO 22:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Ciencias Básica, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Ciencias Básicas y Humanidades**, bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 23:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Desarrollo Docente, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Gestión y Desarrollo Docente**, bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 24:** Se modifica la nomenclatura del Departamento Escuela de Idiomas, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Idiomas**, bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 25:** Se modifica la nomenclatura de la **Escuela de Artes**, para que en lo adelante se denomine **Escuela de Artes y Diseño**, bajo dependencia de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 26:** Se crea el **Departamento de Relaciones Interinstitucionales**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, con el objetivo de promover, gestionar y fortalecer las alianzas estratégicas del Instituto, con fines de ampliar las relaciones nacionales para el desarrollo de esta.

**ARTÍCULO 27:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Mercadeo, para que en lo adelante se denomine **Departamento Centro de Negocios y Mercadeo**, y se reubica bajo dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 28:** Se modifica el nivel jerárquico de la División de Egresados por Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Egresados**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 29:** Se modifica la nomenclatura del Departamento Educación Permanente, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Educación Continua**, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 30:** Se crea la **Extensión de Barahona**, con nivel jerárquico de Departamento, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, con el objetivo de fomentar el desarrollo tecnológico y educativo, aumentando las oportunidades de empleo y brindar a sus residentes de las zonas rurales la capacitación, y poder incursionar en el desarrollo de su economía.

**ARTÍCULO 31:** Se crea la **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**, bajo dependencia de la máxima autoridad con el objetivo de fortalecer la gestión académica y científica del ITLA mediante la investigación, la innovación tecnológica y programas de postgrado de calidad con excelencia institucional.

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

Tel 809.738.4852 Info@itla.edu.do www.itla.edu.do ITLARD





**ARTÍCULO 32.** Se crea el **Departamento de Postgrado**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, con el objetivo de diseñar, gestionar y evaluar programas de especialización, maestría y formación avanzada, alineados con las necesidades del sector productivo y la excelencia académica.

**ARTÍCULO 33.** Se reubica el **Departamento de Investigación y Desarrollo**, bajo la dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, con el objetivo de fortalecer la articulación entre los proyectos de investigación, la formación de postgrado y el desarrollo académico, optimizando recursos y alineando las estrategias institucionales en estas áreas clave.

**ARTÍCULO 34:** Se suprime la **Oficina de Santo Domingo** y se integran sus funciones a la sede principal de La Caleta, Boca Chica, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dado que operaba como una representación del Departamento de Cooperación Internacional adscrito a dicha área.

**ARTÍCULO 35:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen cuatro niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública, (MAP).

- a) Vicerrectoría (Dirección)
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 36:** La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

**ARTÍCULO 37:** Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2025.

Aprobado por:

**Rafael J. Feliz García**

Rector del Instituto Tecnológico de las Américas, ITLA

Refrendada por:

**Sigmund Freund**

Ministro de Administración Pública, MAP

#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

RNC 423000589

Parque Cibernético, Autopista Las Américas Km 27, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana.

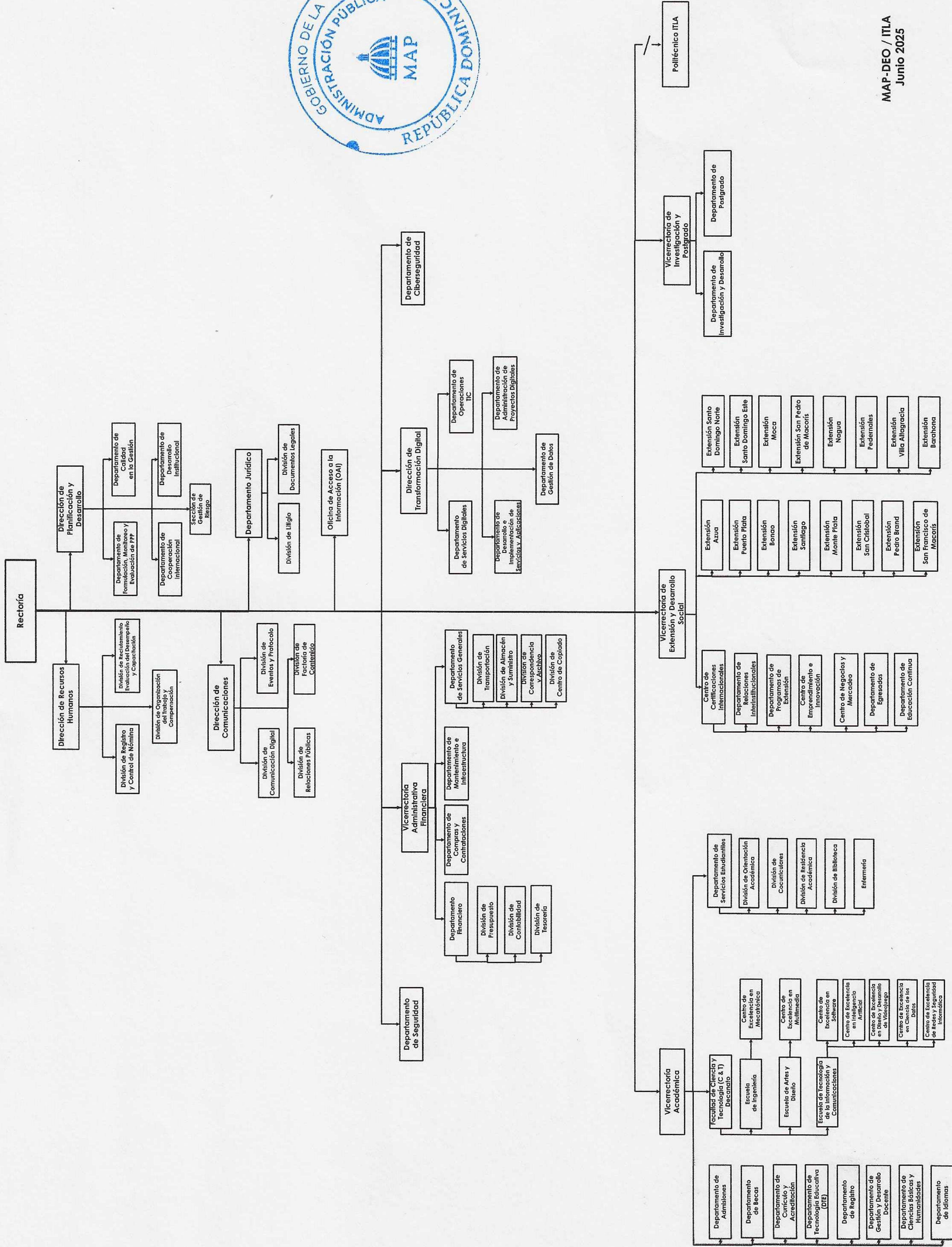
Tel 809.738.4852    Info@itla.edu.do    www.itla.edu.do    ITLARD





Presidencia de la  
República Dominicana

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)  
Organigrama Estructural  
Res. núm. 03 del 30 de Junio de 2025, referendada por el MAP



MAP-DEO / ITLA  
Junio 2025